



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA  
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4**

Capítulo	2. Dirección y supervisión	Subcapítulo	2.2 Papel, Valores y Autoridad
Número de directiva /Referencia CALEA		Fecha de elaboración	Fecha próxima revisión
		Noviembre 2020	Noviembre 2020
2.2.4. Responsabilidad de la Organización, Revisión del Reporte.		Revisión:	
		2	
Alcance		Centro de Control, Comando y Comunicación C4	
Autoriza		Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación.	

### FUNDAMENTO LEGAL

- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Ley Federal de Los Trabajadores al Servicio del Estado Art. 46 Bis.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas Art. 49, 50 y 51.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y los Municipios de Oaxaca. Art. 9
- Código de Procedimientos Civiles del estado de Oaxaca.
- Código de Ética de Poder Ejecutivo.
- Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Código Penal para El Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### OBJETIVO

Determinar la importancia que conlleva un análisis y consecuencias con motivo de la ejecución de Actas Circunstanciadas derivadas de una incidencia donde el Centro de Control, Comando y Comunicación, así como el personal que se desenvuelve en el mismo pudieran tener responsabilidad, que permitan tomar decisiones administrativas, a fin de evitar al mínimo futuras incidencias.

### DESARROLLO DE LA DIRECTIVA

En esta directiva, desarrollaremos los procedimientos que se realizan al interior del Centro de Control, Comando y Comunicación, referente al tema de actuación sobre incidencias donde la organización pueda tener alguna responsabilidad, ya sea por negligencia, incapacidad, capacitación o por una situación de tipo disciplinario por parte de algún empleado de la organización.

Como hemos podido observar en la directiva que precede al desarrollo de esta misma, donde se expuso el procedimiento que se lleva al interior del C4 cuando se presente un incidente donde se vea involucrada la organización, el cual es importante analizar administrativamente las causas que originaron al mismo, como los siguientes casos:

- Análisis de incidencia de tipo disciplinario, imprudencial o por negligencia.

En este caso, al integrar una Acta Circunstanciada, se busca en los archivos del personal, ya que al haber un incidente, o acta administrativa, siempre se marca copia para el archivo del mismo; para que sirva de evidencia a fin de determinar si es una persona que tuvo ese comportamiento por primera vez o es recurrente en algún tipo de incidente similar al cometido; mismo que determinará una decisión administrativa que determine su permanencia o sanción mediante acciones que observen el irrestricto apego a la legalidad, seguridad jurídica, transparencia y respeto de los derechos humanos.



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA  
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4**

- Análisis de incidencia por falta de capacitación o reasignación de tareas.

Este tipo de incidencia que se pueda presentar, permite hacer una revisión interna sobre la asignación de carga de trabajo o la falta de capacitación, que permitan determinar acciones en materia de capacitación a fin de evitar al mínimo una incidencia en el cual se vea involucrado al C4; al igual que reasignar funciones por la falta de capacidad del empleado, a fin de evitar incidencias futuras.

Cabe mencionar que este tipo de actas circunstanciadas son levantadas por cada responsable de área o programa, con el apoyo del área administrativa, por lo que cada área gira copia del expediente al titular del C4 para su conocimiento, para la toma de decisiones.

Como hemos podido observar en la directiva que precede al desarrollo de esta misma, donde se expusieron los mecanismos que se lleva al interior del C4 cuando se presente un incidente donde se vea involucrada la organización, el cual es importante analizar administrativamente las causas que originaron al mismo, para tal efecto el **procedimiento** para la revisión de los mecanismos en materia de responsabilidad de tipo disciplinario o negligencia por falta de capacitación es la siguiente:

Para el análisis de las incidencias presentadas, se deben de dividir en dos aspectos, que se siguen los siguientes procedimientos:

- **Análisis de incidencia de tipo disciplinario, imprudencial o por negligencia.**
  1. En este caso, primero se busca en los archivos del personal, ya que puede haber historial sobre actas circunstanciadas, tarjetas informativas que se hayan levantado al personal que haya estado en un incidente similar, o un acta administrativa que determine el desenvolvimiento de la persona en esa u otra área asignada, a fin de determinar si un trabajador de la agencia tuvo ese comportamiento por primera vez o es recurrente en algún tipo de incidente similar al cometido, que determine una política en el tema de asuntos disciplinarios.
  2. Este análisis determinará una decisión administrativa que determine su permanencia, o reasignación de funciones, que permita el óptimo desenvolvimiento del personal adscrito al C4 mediante acciones que observen el irrestricto apego a la legalidad, seguridad jurídica, transparencia y respeto de los derechos humanos.
  3. Un aspecto muy importante es el desenvolviendo del trabajador, ya que de comprobarse que hubo negligencia o imprudencia en un incidente, se deberá analizar una acción disciplinaria o continuidad en la agencia.
- **Análisis de incidencia por falta de capacitación, deficiencias en las instalaciones y equipo de trabajo o reasignación de tareas o carga de trabajo.**
  1. Se debe analizar si hay incapacidad por parte del trabajador por desconocimiento del área o actividad asignada, a fin de evitar incidencias futuras.
  2. Un tema que es de suma importancia analizar son los procedimientos y protocolos, para determinar si se deben modificar o añadir nuevos que permitan dar mayor cobertura para el buen desenvolvimiento del empleado.
  3. Para el aspecto del desenvolvimiento tecnológico las áreas técnicas, revisar si las instalaciones, y equipos asignados están en condiciones óptimas, a fin de evitar incidentes de tipo físico al mínimo incidencias en el cual se vea involucrado al C4.



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

4. Se debe analizar las medidas de prevención como son señalamientos y equipo de seguridad y especializado para la realización de las actividades encomendadas.
5. Analizar si es necesario contemplar al personal en cursos que capacitación por incidencias que se hayan suscitado que busque la integración y el buen desenvolvimiento dentro y fuera de la agencia.
6. Analizar una posible reasignación de personal por desconocimiento del área o carga excesiva de trabajo.

### RESPONSABLES

---

La Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación es el responsable directo en conocer y remitir las actas circunstanciadas levantadas por concepto de incidentes donde se vea involucrada la organización, así como de la revisión de las mismas para determinar acciones administrativas en materia laboral que permitan reorientar asignaciones o implementación de capacitaciones a fin de evitar incidencias futuras.

Los Responsables de Área o Programa que dependen del Centro de Control, Comando y Comunicación, son responsable de dar conocimiento al titular de la misma sobre las incidencias que se puedan presentar en sus áreas respectivas.

Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas  
Director del Centro de Control, Comando y  
Comunicación C4  
**AUTORIZÓ**

Lic. Osvaldo Alejandro Hernández León  
Director de la red, voz, datos e imagen del Centro de  
Control, Comando Y Comunicación  
**REVISÓ**